

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2021/986 DE LA COMISIÓN

de 29 de abril de 2021

por la que se aprueba la Decisión de la Agencia de Abastecimiento de la Comunidad Europea de la Energía Atómica por la que se adopta un nuevo Reglamento de la Agencia para determinar las modalidades de confrontación de las ofertas y las demandas de minerales, materiales básicos y materiales fisionables especiales

[notificada con el número C(2021) 2893]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 60, párrafo sexto,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica («Tratado Euratom»), esta debe velar por el abastecimiento regular y equitativo en minerales y combustibles nucleares de todos los usuarios de la Comunidad, según el principio de igualdad de acceso a los recursos y mediante una política común de abastecimiento.
- (2) A tal fin, el artículo 52, apartado 2, letra b), del Tratado Euratom constituyó una Agencia.
- (3) El Reglamento adoptado por la Agencia debe ser aprobado por la Comisión, y tiene por objeto determinar las modalidades de confrontación de las ofertas y las demandas de minerales, materiales básicos y materiales fisionables especiales.
- (4) La Agencia, actuando de conformidad con el Tratado Euratom y sus propios estatutos, adoptó, mediante su Decisión de 15 de enero de 2021, un nuevo Reglamento destinado a actualizar y sustituir el Reglamento de la Agencia actualmente en vigor.
- (5) De conformidad con el artículo 60, párrafo sexto, del Tratado Euratom, el Reglamento está sometido a la aprobación de la Comisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la Decisión de la Agencia de Abastecimiento de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de 15 de enero de 2021 por la que se adopta el Reglamento de la Agencia por el que se determinan las modalidades de confrontación de las ofertas y las demandas de minerales, materiales básicos y materiales fisionables especiales y se deroga el Reglamento de la Agencia de Abastecimiento de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de 5 de mayo de 1960.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el 1 de julio de 2021.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es la Agencia de Abastecimiento de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. Se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 2021.

Por la Comisión
Kadri SIMSON
Miembro de la Comisión
